

ACTA DE REUNIÓN Nº 09-2023
COMITÉ EXTRAORDINARIO DE EXPERTOS NIIF

Fecha:	24/08/2023	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 3:08 PM Final: 4:36 PM	Tema:	Los Tema de la sesión: Revisión posterior a la implementación de la NIIF 15 - Ingresos por Contratos con Clientes.
Secretaría Técnica (Entidad)		Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	

Nombre	Nombre
Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)	Edgar Hernando Molina Barahona (CTCP)
Jorge Andrés Patiño Jiménez (CTCP)	Flor de Luz Vélez Correa (CTCP)
Paola Andrea Sanabria (CTCP)	Miguel Ángel Díaz Martínez (CTCP)
MIEMBROS COMITÉ EXPERTOS NIIF	
Andrés Mojica Jiménez	Boris Rene Cárdenas Torres
Javier Mauricio Enciso Rincón	Jorge Enrique Reina López
Martin Chocontá – Presidente del Comité	Nataly Jennifer Arias Zambrano
Omar Alberto Benítez Aníbal	Robinson Narváez Ordoñez
Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez – Secret. Técnica	Sergio Botero Parra

En la ciudad de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de agosto del 2023, siendo las 03:08 p.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos NIIF, para atender la convocatoria ordinaria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

El profesional de apoyo Miguel Ángel Díaz, pregunta si hay alguna objeción con la grabación de la sesión del comité, para fines de elaborar las actas y de sustento interno del CTCP, que no se publicará. No hay objeciones y se procede con la grabación.

Inicialmente, el profesional de apoyo Miguel Ángel Díaz cede a la secretaria del comité, para el inicio de la sesión con la lectura del Orden del día:

1. Saludo de bienvenida inicial del presidente del comité expertos en NIIF
2. Verificación del quorum y asistentes al comité
3. Aprobación del acta anterior
4. Tema de la sesión: Revisión posterior a la implementación de la NIIF 15 - Ingresos por Contratos con Clientes
5. Propositiones y varios
6. Cierre de la sesión

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Secretaria Técnica del Comité)

Luego de la lectura da inicio con el numeral primero, palabras de bienvenida del presidente del Comité.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Comenta que al inicio de la reunión ya dio la bienvenida a los participantes a la sesión del día de hoy y que podemos continuar con el siguiente numeral del orden del día.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Secretaria Técnica del Comité)

Indica que al inicio de la sesión están presentes nueve (9) asistentes, del equipo del CTCP se encuentran tres (3), es decir, hay presentes virtualmente seis (6) miembros del comité, cumpliendo con el mínimo de (tres 3) integrantes, se puede dar inicio a la sesión. Hay quorum.

3. Aprobación del acta anterior

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Secretaria Técnica del Comité)

Hace mención que con la invitación a esta sesión ordinaria, se remito el borrador del acta de la sesión extraordinaria del pasado jueves 10 de agosto, que a la fecha no se recibieron observaciones, únicamente de Luis Humberto Ramírez quien se excusó por la no asistencia el día de hoy, pero que no tenía observaciones del Acta.

Ningún asistente del Comité realiza observaciones al acta, el silencio aplica que están de acuerdo y queda aprobada.

4. Tema de la sesión: Revisión posterior a la implementación de la NIIF 15 - Ingresos por Contratos con Clientes.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Comienza preguntando como ha sido la experiencia profesional de los presentes en el tema de ingresos y si les ha sucedido algo particular, porque en lo particular ha sido muy casuístico de cada negocio, encontrando retos dependiendo de la industria

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Comenta que algunas empresas cambiaron sus perspectivas en el sentido en que se consideraban vendedores de bienes y se convirtieron en prestadores de servicios, y viceversa, cambiando el esquema de registro contable, considera que los cambios fueron complejos, citando lo que tiene que ver con consideración variable, en donde aún se registran gastos, siendo realmente una disminución de los ingresos.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Interpreta la intervención de Javier, como problemas más de adaptación de la norma, que la norma en sí misma, considera en ciertos aspectos onerosa, porque se tenía una cultura distinta.

Sergio Botero Parra (Miembro del Comité)

Comparte con Javier el tema de la industria, en donde es fundamental las estructuras contractuales, considerando que el cambio introducido con la NIIF 15 fue muy positivo al establecer el esquema de 5 pasos, el cual se encuentra bien estructurado, pero tiene complejidad en ciertos temas, en donde alguno de ellos puede tener un alto grado de interpretación, principalmente en empresas prestadoras de servicio.

Comenta que un reto importante, son los servicios que se prestan por un periodo de tiempo, en el que hay entregables, que van conectando con un reconocimiento contable apropiado, y en ese sentido considera que van encaminadas las preguntas del IASB, considerando que es un tema que ha ayudado, porque sin ser fácil crea una cultura de cara a los requerimientos contractuales, llevándolos a un mejor entendimiento, más allá de temas puntuales donde hay alguna complejidad que seguramente se van a abordar en cada una de las preguntas.

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Secretaria Técnica del Comité)

Desde la experiencia, en las empresas que maneja no se reflejaron grandes cambios, por tratarse de venta de productos, encontrando algunos temas complejos como la contraprestación variable, específicamente el tema de las devoluciones, el cual es muy difícil de determinar, no obstante, resalta un aspecto importante y es el reconocimiento del ingreso a lo largo del tiempo.

Pregunta #1 – Evaluación Global de la NIIF 15

- a) *En su opinión, ¿ha logrado la NIIF 15 su objetivo? ¿Por qué sí o por qué no? Por favor, explique si el principio básico y el modelo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en cinco pasos que lo sustenta proporcionan una base clara y adecuada para las decisiones de contabilización de ingresos de actividades ordinarias que den lugar a información útil sobre los ingresos de actividades ordinarias de una entidad procedentes de contratos con clientes. Si no es así, explique cuáles cree que son las cuestiones fundamentales (defectos fatales) sobre la claridad y la idoneidad del principio básico o del modelo de reconocimiento de ingresos en cinco pasos.*
- b) *¿Tiene algún comentario sobre la comprensibilidad y accesibilidad de la NIIF 15 que el IASB pueda tener en cuenta? ¿en el desarrollo de futuras Normas; o al evaluar si, y en caso afirmativo cómo, podría mejorar la comprensibilidad de la NIIF 15 sin cambiar sus requerimientos ni causar costos y trastornos significativos a las entidades que ya aplican la Norma, por ejemplo, ¿proporcionando materiales educativos o diagramas de flujo que expliquen los vínculos entre los requerimientos?*
- c) *¿Cuáles son los costos y beneficios actuales de la aplicación de los requerimientos de la NIIF 15 y en qué medida son significativos? Si, en su opinión, los costos corrientes de la aplicación de la NIIF 15 son significativamente mayores de lo previsto o los beneficios de la información resultante para los usuarios de los estados financieros son significativamente menores de lo previsto, explique por qué mantiene esta opinión.*

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Secretaria Técnica del Comité)

El modelo de los 5 pasos, sobre todo en el tema de los descuentos, hace mucha precisión, principalmente si afectan directamente el precio de venta.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Opina que la NIIF 15 es una norma que solucionó un problema de fondo, muy relacionado con el mundo comercial, sin embargo, es una norma que no trae particularidades de industria, y eso podría llegar a representar cierto nivel de complejidad, no obstante, la considera una norma buena (impresionante) porque está diseñada para que se analice un contrato de manera integral.

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

Es una norma que llegó a solucionar algunos conflictos que existían con otras normas, por ejemplo, normas de inventarios, contratos de construcción y Arrendamientos, llegando a unificar el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las compañías, sin embargo, considera que el orden, el que en el que estuvo escrito la norma no facilitó el entendimiento sino en la práctica, por lo tanto, como sugerencia que deberían guardar un orden lógico cuando se escriban; no obstante, considera que los beneficios han sido superiores a los costos.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

El tema de algunas industrias es en donde puede haber retos importantes.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

En lo referente al costo, comenta que indudablemente depende de qué tan riguroso es la aplicación, y es quizás en las medianas y pequeñas compañías, en donde el costo puede ser

Sergio Botero Parra (Miembro del Comité)

Considera que la norma ha sido muy valiosa, porque ha llevado paso a paso, desde el entendimiento contractual hasta su reconocimiento contable y pasando por identificar contratos, combinación de contratos, etcétera; opina que la estructura en sí tiene algunas partes que son de bastante juicio, como lo es el tema de incentivos, acuerdos que se hacen con franquicias y procesos similares en donde la medición requiere todo un ejercicio y espera una validaciones de las contrapartes, o beneficios que dependen de metas que finalmente están sujetas a una validación posterior a los cierres de ejercicio.

En lo relacionado con la identificación de las obligaciones de desempeño, en lo relacionado con bienes o servicios que son distintos, pero sustancialmente iguales, en la aplicación práctica, por la redacción de la norma, pueden generarse confusiones pero que se va afinando en la práctica.

No obstante, es una norma de mucha utilidad que ha ayudado a organizar a las compañías, a analizar temas contractuales, a conectar la contabilidad con el tema de contrato lo cual es fundamental.

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

La NIIF 15 tiene retos en la aplicación de la norma en lo referente a obligaciones de desempeño, en la cual incluso se puede requerir la vinculación del área técnica y del área legal; por otro lado, considera que la contraprestación variable también requiere un juicio significativo.

Sergio Botero Parra (Miembro del Comité)

En lo relacionado con servicios profesionales, y la medición de la obligación de desempeño antes de llegar a un entregable, en lo relacionado con el reconocimiento del ingreso y de los costos cuestiona si es necesario esperar un entregable final para su reconocimiento o distribución?

Javier Enciso (Miembro del Comité)

No se siente capaz de levantar la mano y decir qué le agregaría o le adicionaría, debido a que considera que todavía falta una curva larga de aprendizaje, sin embargo, recomienda apoyar el tema de industrias, que podría hacerse vía ejemplos; señala que la norma fue costosa, pero el costo no superó el beneficio.

Adicionalmente comenta que el problema de la NIIF 15 es quizás la contraparte, que en algunas circunstancias no estarían siguiendo la misma lógica, generando una asimetría en el tratamiento.

Conclusión. *se considera una buena norma que introdujo el paso a paso para el reconocimiento de los ingresos, desde el entendimiento contractual hasta su reconocimiento contable, pasando por la identificación de los contratos, y solucionando un problema de fondo, muy relacionado con el mundo comercial; en términos generales puede considerarse una norma costosa, pero cuyos costos no superan los beneficios; sin embargo, se recomienda apoyar el tema de industrias, que podría hacerse vía ejemplos.*

Pregunta #2 – Identificación de las obligaciones de desempeño en un contrato

a) *¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para identificar las obligaciones de desempeño en un contrato? En caso negativo, ¿por qué no? Por favor, describa los hechos en los que los requerimientos:*

- i. *no están claras o se aplican de forma incongruente;*
- ii. *conducen a resultados que, en su opinión, no reflejan la sustancia económica subyacente del contrato; o*
- iii. *conllevan importantes costos continuos.*

Si existe diversidad en la aplicación, por favor, explique y proporcione pruebas de apoyo sobre lo generalizada que es la diversidad y explique qué la causa. Explique también cómo afecta la diversidad a los estados financieros de las entidades y a la utilidad de la información resultante para los usuarios de los estados financieros.

b) *¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?*

Javier Enciso (Miembro del Comité)

La norma vigente ha ayudado a identificar obligaciones de desempeño, en su concepto es clara y proporciona suficientes bases para identificarlas

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

La norma está bien estructurada y que se trata más de un reto para quien la aplica que la norma en sí

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

Cuando la norma habla de “bienes y servicios distintos”, se está en la capacidad de identificar los compromisos que están contenidos en los contratos, y referencia que en el párrafo 29 de la norma, se encuentran unos parámetros que permiten establecer interrelación y dependencia para el análisis y la conclusión de si se trata de bienes o servicios sustancialmente iguales o diferentes, y es quizás en el contrato en donde podría llegar a volverse complejo el tema, lo que implican un reto profesional.

Sergio Botero Parra (Miembro del Comité)

El tema está claro y que la norma está bien estructurada en ese sentido.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Haciendo referencia al tema de materialidad que comentó Javier, señala que en ocasiones podría ser mayor el costo que el beneficio separar todos los componentes del ingreso porque algunos contratos pueden ser genéricos, y quizás el problema radique más en la aplicación que en el diseño de la norma.

Conclusión: *la norma vigente ha ayudado a identificar obligaciones de desempeño, en su concepto es clara y proporciona suficientes bases para identificarlas*

Pregunta #3 – Determinación del precio de la transacción

- a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar el precio de la transacción en un contrato, en particular, en relación con la contabilización de la contraprestación a pagar a un cliente? En caso negativo, ¿por qué no?

Describe los casos en los que los requerimientos sobre cómo contabilizar los incentivos pagados por un agente al cliente final o la contraprestación neta negativa de un contrato (véase el punto 3) no están claros o se aplican de forma incongruente.

Si existe diversidad en la aplicación, por favor, explique y proporcione pruebas de apoyo sobre lo generalizada que es la diversidad y explique qué la causa. Explique también cómo afecta la diversidad a los estados financieros de las entidades y a la utilidad de la información resultante para los usuarios de los estados financieros.

- b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Javier Enciso (Miembro del Comité)

comenta que el único caso es el de los pagos en especie, los pagos en activos no monetarios, y citando como ejemplo un intangible en contratos de construcción, comenta que la norma indica que hay que medirlo al valor razonable, pero no aclara si se debe medir al inicio o al término la construcción, lo que genera una diferencia con la norma americana.

Adicional, cita como ejemplo el tema del retail y las góndolas, en donde tampoco existe la claridad requerida.

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Comenta que, en ese tipo de vacíos, la generalidad es que se opte por la práctica de la industria

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

No debe resultar muy difícil identificar los beneficios directos del servicio, considerando que la normal en ese aspecto es muy clara.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Confirma lo dicho por Boris en el sentido que la guía que está escrita y los ejemplos permiten ubicarse y no tiene excepciones en las que no se haya podido identificar, considerando que es suficiente, a excepción de pagos en especie en los cuales no se indica el momento de la medición, sin embargo, manifiesta no tener argumentos para decir que las bases no son claras y suficientes, por ende, considera que la norma es clara y suficiente en ese aspecto.

Conclusión:

Consideramos que la NIIF 15 proporciona una base clara y suficiente para determinar el precio de la transacción en un contrato, a excepción de pagos en especie en los cuales no se indica el momento de la medición, sin embargo, no tienen argumentos para decir que las bases no son claras y suficientes, por ende, considera que la norma es clara y suficiente en ese aspecto.

Pregunta #4 – Determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias

- a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias? En caso negativo, ¿por qué no?

Describe los casos en los que los requerimientos no están claros o se aplican de forma incongruente, en particular, en relación con los criterios para reconocer los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo (véase el punto 4).

Si existe diversidad en la aplicación, por favor, explique y proporcione pruebas de apoyo sobre lo generalizada que es la diversidad y explique qué la causa. Explique también cómo afecta la diversidad a los estados financieros de las entidades y a la utilidad de la información resultante para los usuarios de los estados financieros.

- b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Javier Enciso (Miembro del Comité)

El único tema que señala es el relacionado con algunos servicios, en donde se queda enmarcado en una obligación en un momento determinado del tiempo (caso asesorías), por lo que considera que hay un extremo en ciertos servicios llevando obligaciones en un punto del tiempo, cuando claramente es un servicio, pero quedando enmarcado a como queda escrito el contrato, sin embargo, considera que no puede quitarse la categoría de servicio a un servicio claramente es un servicio, por el hecho de que no pase el cuestionario de las 3 preguntas, y volverlo una obligación en un punto del tiempo.

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

Considera que probablemente incluso hasta en la misma consultoría, puede ser que no sea tan complejo llegar a determinar que probablemente ese tipo de servicios son obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

opina que en la práctica se aplica el sentido común, así no sea capaz de responder las 3 preguntas

Martín Chocontá (Presidente del Comité)

Señala que tratándose de servicios y en especial de consultoría, debería propenderse por darle preponderancia a la esencia sobre la forma.

Sergio Botero Parra (Miembro del Comité)

Con respecto a los servicios de consultoría, en lo relacionado con cuándo se satisface una obligación de desempeño, el servicio tiene esa característica y la norma está estructurada, es cuando se obtenga el control del servicio, pero ¿cómo se entiende el control del servicio, cuando no se ha finalizado el entregable de un contrato de prestación de servicio, y cuando la contraparte que recibe el servicio, satisfizo esa obligación de desempeño?, señala que la norma establece que es cuando se transfiere, cuando el cliente obtiene el control de ese servicio.

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

Comenta que para él es claro que el servicio se está prestando a lo largo del tiempo, pero podría generarse disparidad con la contraparte, generando asimetrías contables

Andrés Mojica (Miembro del Comité)

Opina que en ocasiones es necesario buscar temas análogos por referencia en otras normas, y buscar esos tratamientos contables y aplicarlos, considerando que debe primar la esencia de la transacción sobre la forma, y pone de ejemplo activos especializados diseñados para un cliente, como analogía con el servicio de consultoría, considerando que el tema de las obligaciones de desempeño, pudieran llegar a reconocerse por fases el ingreso.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Considera que la norma dice lo que tiene que decir, es clara y suficiente.

Conclusión:

Consideramos que la NIIF 15 proporciona una base clara y suficiente para determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias.

Pregunta #5 – Consideraciones del principal frente al agente

- a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar si una entidad es principal o agente? En caso negativo, ¿por qué no?

Describe los casos en los que los requerimientos no están claros o se aplican de forma incongruente, en particular, en relación con el concepto de control y los indicadores relacionados (véase el punto 5).

Si existe diversidad en la aplicación, por favor, explique y proporcione pruebas de apoyo sobre lo generalizada que es la diversidad y explique qué la causa. Explique también cómo afecta la diversidad a los estados financieros de las entidades y a la utilidad de la información resultante para los usuarios de los estados financieros.

b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Comenta que no sabe por qué quitaron el riesgo de crédito, lo cual siempre fue una condición muy evidente y una característica propia del agente, en la que se establece se no se realiza el pago si el cliente no paga, dejando solo las de precio, riesgo de inventario, y responsabilidad, no obstante, la norma este tema en la norma está claro y es suficiente.

Andrés Mojica (Miembro del Comité)

Pregunta ¿si este tema no se solucionó cuando dice que el principal es el responsable del cumplimiento del compromiso? A lo que Javier responde, que, si es el responsable frente al cliente, pero si el cliente no paga, no se le pago, por lo tanto, hay responsabilidad, pero no tiene ningún riesgo.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Señala que lo contenido en la norma proporciona la capacidad de llegar a la definición de agente y principal; menciona que en el caso de las concesiones y de patrimonio autónomo, en Colombia a la fuerza, se ha tratado como una entidad estructurada, responsable de hacer todo quedando en el limbo el concesionario, el cual es considerado como el principal y es porque en Colombia del Patrimonio autónomo, en lugar de ser un patrimonio de administración y pagos, es una entidad estructurada con todas las de la ley que contrata, paga, recibe, recauda y todo, por lo que es un reto, sin embargo, considera que el tema se soluciona con la NIIF 14 .

Con respecto a la pregunta 5 es la respuesta, consultará la razón por la cual quitaron el riesgo de crédito.

Conclusión:

La NIIF 15 proporciona una base clara y suficiente para determinar la capacidad de llegar a la definición de agente y principal y a excepción del riesgo de crédito, las demás características como precio, riesgo de inventario, y responsabilidad, siguen en la norma

En relación con licencias, indica la discusión que hay entre NIIF 16 y la NIIF 15, debido a que la NIIF 16 dice que no se encarga de los arriendos de propiedad intelectual que estén dentro del alcance de la NIIF 15, y la NIIF 15, dice que cualquier arriendo debería tratarlo bajo NIIF 16; a nivel de registros las 2 normas son muy parecidas, excepto por la tasa de descuento, en NIIF 16 es un arriendo de un software y en NIIF 15, es una compra, una venta a plazos de un software, en donde la tasa de interés es diferente, en NIIF 15 es la del cliente y en NIIF 16 es la implícita.

Boris Rene Cárdenas (Miembro del Comité)

Comenta que un punto adicional a revisar es el tema de derecho de uso o acceso.

Javier Enciso (Miembro del Comité)

Indica que una de las diferencias es la manera de definir cuándo es derecho de uso o derecho de acceso, lo cual es distinta en las dos normas, considerando que la NIIF 15 trae una lógica muy bien estructurada.

El tema de las licencias será abordado en la próxima sesión

6. Cierre de la sesión extraordinaria

Siendo las 4:36 pm, y respetando el tiempo de todos los asistentes al comité, se da por terminada, y se levanta la sesión extraordinaria, muchas gracias.



MARTIN CHOCONTA
Presidente



SANDRA MERCEDES FETECUA R.
Secretaria Técnica